República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-PSO-R-2025-00637
10 de octubre de 2025

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 23 de 27 de abril de 2015, se adoptan medidas para la Prevención del Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva;

Que, el Artículo 22, numeral 1, literal «c» de la Ley N.º 23 de 27 de abril de 2015, establece que le corresponde a la Superintendencia de Bancos supervisar en materia de prevención del blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva a las empresas financieras.

Que, a través del Acuerdo Bancario N.º 5-2015 de 26 de mayo de 2015, sobre prevención del uso indebido de los servicios brindados por otros Sujetos Obligados bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos, se establecen los lineamientos que las empresas financieras deben seguir en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva;

Que, a través de la Ley N.º 42 de 23 de julio de 2001, se reglamentan las operaciones de las empresas financieras;

Que, **«Fi-Amigos, S.A.»** es una sociedad anónima constituida y organizada conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio N.º 155750783 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con Aviso de Operación N.º 155750783-2-2024-2024-574369469.

Que, **«Fi-Amigos, S.A.»** es una empresa cuya función es brindar el servicio de Financieras;

Que, **«Fi-Amigos, S.A.»**, por intermedio de sus apoderados legales, presentó ante esta Superintendencia de Bancos formal solicitud de autorización para su registro como Sujeto Obligado Financiero en calidad de empresa financiera;

Que una vez analizada y evaluada la documentación presentada por **«Fi-Amigos, S.A.»**, se ha determinado que la misma no merece objeciones;

Que de conformidad con el Artículo 20 de la Ley N.º 23 de 27 de abril de 2015 corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre solicitudes como la presente.

Que mediante Resolución SBP-JD-R-2025-00616, del uno (01) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se designó al suscrito Kuldip Singh, como superintendente interino, del seis (06) al once (11) de octubre de dos mil veinticinco (2025), o hasta que se reintegre a sus funciones el Superintendente titular.

RESUELVE:

Singh Kuldip

ARTÍCULO 1: Expedir el registro de la empresa **«Fi-Amigos, S.A.»** como empresa financiera y, en consecuencia, sujeto obligado financiero regulado y supervisado por la Superintendencia de Bancos en materia de prevención de blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Para efectos de identificación y reporte se le asigna el código **FINAN246**.

ARTÍCULO 2: Advertir que la Resolución de Registro de empresa financiera se expide en

Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=zGC%2FUnji%2F0o4lvGS585u8BgaXxZ03qhNIavDOYnHUDM%3D

función de la documentación presentada a esta Superintendencia de Bancos. En caso de producirse algún cambio en el Modelo de Negocio expuesto a esta Superintendencia de Bancos, que incluya otras actividades reguladas y supervisadas por esta Superintendencia de Bancos en materia de prevención de blanqueo de capitales, **«Fi-Amigos, S.A.»** deberá comunicarlo con la finalidad de obtener el código de registro que corresponda según la actividad que se realizará.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N.º 23 de 27 de abril de 2015 y sus modificaciones; Acuerdo N.º 5-2015 de 26 de mayo de 2015.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,



Kuldip Singh

Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=zGC%2FUnji%2F0o4lvGS585u8BgaXxZ03qhNIavDOYnHUDM%3D